



Dpto. Conv. 79/2019
**CONVENIO DE ALIANZA INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
COMERCIALES (AIESEC EN COCHABAMBA UPB)**

Conste el presente Convenio de Alianza Interinstitucional suscrito entre la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS)** y **AIESEC EN COCHABAMBA UPB**, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES.-

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

- a) **La Universidad Mayor de San Simón**, representada por su rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba.
- b) **AIESEC en Cochabamba UPB**, AIESEC abreviación de Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales, con su Comité Local teniendo el nombre de AIESEC en Cochabamba UPB, es una asociación civil, juvenil y sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 448/00, otorgada por el Ministerio de Autonomías el 11 de diciembre de 2000; representada legalmente en Cochabamba por **Estefanie Alexandra Cortez Freudenthal**, con CI N° 9322887 expedida en Cochabamba, en calidad de Presidente del Comité Local de AIESEC en Cochabamba UPB, con capacidad jurídica y de ejercicio, de conformidad con el Art. 54 del Código Civil Boliviano, habilitada para intervenir en representación de AIESEC EN BOLIVIA en virtud del Poder Notarial específico y suficiente, otorgado ante Notaría de Fe Pública N° 07 del Distrito Judicial de Chuquisaca cursante en Testimonio 058/2019 que para efectos del presente Acuerdo de colaboración se denominará como **AIESEC**

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

- a) La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formando profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del Rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.





- b) **AIESEC**, es una organización de jóvenes líderes a nivel mundial, presente en más de 120 países, que tiene por objeto promover el desarrollo social, cultural, económico tecnológico en Bolivia y otros países. **AIESEC**, en su calidad de organización sin fines de lucro, no tiene obligaciones tributarias en el país; tiene la misión de facilitar y viabilizar oportunidades a jóvenes bolivianos, para realizar un voluntariado y/o práctica profesional a nivel nacional e internacional en **AIESEC** y organizaciones en el extranjero, en el marco de un proceso integral de aprendizaje y liderazgo. **AIESEC** en el mundo se ha tornado a favor de contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), desde su lanzamiento, junto a Naciones Unidas. A partir de esto, todos los proyectos gestionados, tienen como fin contribuir al alcance de un Objetivo de Desarrollo Sostenible de forma específica. Es fundada en Bolivia, en la ciudad de Cochabamba, el 28 de marzo de 1994, siendo reconocido el Comité Local AIESEC en Cochabamba UPB como el comité más antiguo

TERCERA. OBJETIVO.-

Por medio del presente Convenio, las partes buscan contribuir al desarrollo de los estudiantes de la **UMSS**, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijar lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de la **UMSS** y **AIESEC**, sumado al valor más importante de **AIESEC**: el liderazgo en los jóvenes, objetivo principal para el desarrollo de agentes de cambio que impacten positivamente nuestra ciudad, la región, el país y el mundo.

El objetivo del Convenio es la construcción de un soporte institucional, estratégico y material por parte de la **UMSS** y **AIESEC**, con el fin de que los estudiantes de la **UMSS** puedan acceder a las oportunidades canalizadas por **AIESEC** dentro del marco de **VOLUNTARIO GLOBAL** con el apoyo de la **UMSS**.

CUARTA. VIGENCIA Y EVALUACIÓN.-

Este Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de tres (3) años, a menos que una de las partes comunique a la otra por notificación oficial, con 1 mes (30 días) de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las actividades cuya planificación se encuentre aprobada y/o en ejecución.

El presente Convenio podrá ser reconducido con la simple aceptación expresa y de forma escrita por ambas partes, de la misma manera podrán modificarse las condiciones de ser necesarias y previa coordinación entre las partes intervinientes .

Los términos del Convenio serán evaluados anualmente en su ejecución por una comisión conformada por la coordinación de internacionalización de la **DRIC-UMSS** y por un integrante de **AIESEC**, designado por su representante legal, valorándose el cumplimiento de las cláusulas a las que los suscribientes se comprometen con la firma del presente Convenio, asegurándose así su adecuado desarrollo.

Los términos podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, anexando al mismo las actas conjuntas que correspondan.

QUINTA. OBLIGACIONES.-

1) OBLIGACIONES DE LA UMSS

La **UMSS** contribuirá al logro de los objetivos del Programa de Alianzas integrales de **AIESEC** de la siguiente manera:





- a. Seleccionar a los tres (3) mejores estudiantes de cada carrera para tomar la oportunidad del programa (voluntariado global) que provee **AIESEC**, cubriendo así el requisito inicial para apertura del proyecto internacional adjunto en anexos del presente documento.
- b. Reconocer a **AIESEC** como aliado oficial de la **UMSS**, pudiendo contar con **AIESEC en Cochabamba UPB**, como la primera alternativa para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos basados en desarrollo de liderazgo, intercambio cultural y estudiantil, difusión y socialización de los ODS y fomento al desarrollo profesional y de emprendimientos.
- c. Contar con el comité **AIESEC Cochabamba UPB**, como alternativa para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos concernientes a desarrollo de liderazgo, responsabilidad social y empresarial, emprendimiento en negocios y emprendimiento social; y para la formulación conjunta de proyectos.
- d. Hacer partícipe a **AIESEC Cochabamba UPB**, en proyectos de incubación y fomento al emprendimiento cuando la **UMSS** lo considere pertinente.
- e. Reconocer los programas detallados en el ANEXO I, promoviéndolos como alternativa en el desarrollo curricular de los estudiantes de la **UMSS**.
- f. Proporcionar, durante el desarrollo del objeto del presente Convenio, aulas, auditorios, salones, ayudas audiovisuales, espacios en medios de comunicación universitarios, para el desarrollo de charlas, espacios culturales, conferencias, foros, y eventos locales que realice **AIESEC** en cooperación con la **UMSS**.
- g. Participar, según disponibilidad, como partner y auspiciador oficial en eventos locales, brindando soporte para la realización de eventos, previo análisis y aprobación de solicitud de auspicio; siendo, la misma, entregada con al menos 1 (un) mes de anticipación.
- h. Permitir el uso del logotipo de la **UMSS** a **AIESEC**, para fines exclusivamente del Convenio, bajo previa coordinación y autorización de la **UMSS**, siempre velando por el buen uso de marca e isotipo sujetos a derechos de propiedad intelectual.
- i. Incorporar el Logotipo Oficial de **AIESEC** en el material promocional de la **UMSS**, cuando corresponda, como oportunidad para que los jóvenes puedan realizar intercambios internacionales y aprovechar de otras oportunidades ofrecidas por **AIESEC**.
- j. Permitir el enlace de la página web interna de **AIESEC** en la página web de la **DRIC** atendiendo los requerimientos y políticas de uso establecidas por la **DRIC**.
- k. Promocionar todos los programas (ANEXO I) que **AIESEC** ofrece a estudiantes y a personas externas, dentro de la universidad.

2) OBLIGACIONES DE AIESEC

AIESEC contribuirá al logro del objetivo señalado en el presente Convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

- a. Proporcionar proyectos enfocados a las carreras de la **UMSS** con el fin de realizar convalidación de prácticas profesionales a nivel internacional, previa aprobación de autoridades y jefes de carrera, para promover el desarrollo e internacionalización de los estudiantes matriculados.
- b. Brindar experiencias y ambientes globales de aprendizaje, para que los estudiantes de la **UMSS** descubran y desarrollen su potencial de liderazgo de la mano de un modelo global de competencia, mediante acceso a la realización de cualquiera los programas de **AIESEC** (ANEXO I).
- c. Brindar experiencias de liderazgo y acceso a una red internacional de contacto y trabajo, mediante el acceso al programa de desarrollo de liderazgo como miembro de **AIESEC**.
- d. Generar estrategias para facilitar la accesibilidad de sus programas entre los estudiantes de la **UMSS**, a coordinarse periódicamente por acuerdo expreso de las partes, anexando a este Convenio las actas conjuntas que correspondan.





- e. Proponer, asesorar y diseñar de forma conjunta, proyectos anuales de responsabilidad social, desarrollo profesional y fomento al emprendimiento, con el fin de facilitar el intercambio cultural.
- f. Hacer partícipes a los estudiantes de la **UMSS** que no son miembros activos de **AIESEC**, en programas de desarrollo de liderazgo, colaborando en actividades y transmitiendo la cultura organizacional a organizaciones existentes al interior de la **UMSS**.
- g. Hacer partícipe a la **UMSS** y **DRIC** como auspiciadores de eventos locales de **AIESEC**, promocionando a la **UMSS** y **DRIC** en todos los eventos realizados por **AIESEC**, en los cuales se permitirá que la **UMSS** provea publicidad alusiva a la institución.
- l. Publicar el logotipo la **UMSS** y **DRIC** (como acceso directo a su página web) en Portales Web de **AIESEC**, con conexión en más de 120 países y territorios de la red global de **AIESEC**, previa autorización de la oficina nacional.
- h. **AIESEC** publicará el nombre de la **UMSS** como **ALIADO NACIONAL** en las firmas oficiales de los correos electrónicos corporativos de los miembros de **AIESEC**.
- i. Gestionar la inclusión de la **UMSS** en los boletines internos de **AIESEC**.
- j. Gestionar los resultados obtenidos de forma anual, para su evaluación conjunta. El sistema de evaluación se coordinará entre las partes y se anexarán a este Convenio las actas conjuntas que correspondan.

SEXTA. BONA FIDE.-

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir que se trata de un acuerdo de colaboración mutua que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio integral de cooperación mutua, por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de los estudiantes de la **UMSS** y la juventud boliviana en general.

SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD.-

La presente alianza se realizará entre la **UMSS** exclusivamente con el Comité Local **AIESEC EN COCHABAMBA UPB**, teniendo en cuenta que existen otros Comités Locales de **AIESEC** en Bolivia, más solo **AIESEC** en Cochabamba UPB es el asignado para trabajar conjuntamente con la **UMSS**.

OCTAVA. RESOLUCIÓN.-

El presente Convenio podrá terminar, por la ocurrencia de alguna de las causales contenidas en la Ley, y especialmente por las siguientes:

- Por el vencimiento del término de duración aquí pactado, salvo que se haya acordado una prórroga, según las condiciones definidas en la cláusula que antecede.
- Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la ejecución del presente Convenio.

En todo caso, la terminación del presente Convenio deberá constar en acta firmada por las partes y no dará lugar a ningún tipo de indemnización. La resolución ya sea de mutuo acuerdo o de forma unilateral se hará conocer a la otra parte con 30 días de anticipación a través de nota escrita.

NOVENA. INDEPENDENCIA.-





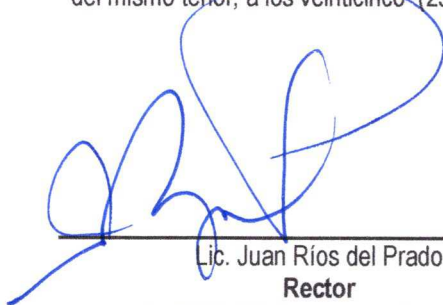
AIESEC actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral y/o organizacional a la **UMSS** y sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del Convenio.

DÉCIMA. ANEXOS.-


Forman parte del presente Convenio, todos los formatos suscritos y documentos que sirvieron de fundamento para suscribir este Convenio y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN.-

El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los que en el intervienen, quedando constancia que las partes manifiestan la voluntad de suscribirse, para lo cual se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2019.



Lic. Juan Ríos del Prado
Rector
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



Estefanie A. Cortez Freudenthal
Presidente de AIESEC en Cochabamba UPB y
Representante Legal de AIESEC en Bolivia en
Cochabamba UPB



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

ANEXO I: PROGRAMAS DE AIESEC

AIESEC posee cinco programas los cuales se dividen dos: una parte encargada de la atracción de jóvenes a través de una participación activa dentro de un contexto local; y por otra parte, oportunidades de intercambio para proveer experiencias de liderazgo internacional. Estos son:

- **VOLUNTARIO LOCAL:** Producto enfocado a jóvenes que deseen participar dentro de proyectos locales para el beneficio de su comunidad o población vulnerable que lo requiera.
- **YOUTH SPEAK FORUM:** Producto enfocado a escuchar las ideas y pensamientos de los jóvenes, para atacar problemáticas locales y desarrollar alianzas estratégicas entre organizaciones afines.
- **VOLUNTARIO GLOBAL:** Producto enfocado a jóvenes que deseen participar como voluntarios dentro de Organizaciones No-Gubernamentales en el exterior, sin ningún tipo de remuneración, para realizar impacto social en las comunidades más vulnerables.
- **TALENTO GLOBAL:** Producto enfocado a jóvenes que deseen realizar una práctica profesional de larga duración, dentro de alguna organización en el exterior, con algún tipo de remuneración básica, que le permita desarrollar sus habilidades en un campo profesional y/o corporativo.
- **EMPRENDEDOR GLOBAL:** Producto enfocado a jóvenes que deseen realizar una práctica profesional de corta duración, dentro de alguna organización en el exterior, sin ningún tipo de remuneración, que le permita desarrollar sus habilidades en un campo profesional dentro de pequeñas empresas.

Todos los productos estarán siempre bajo una constante supervisión de AIESEC tanto dentro del país de origen como el país de destino. AIESEC se encarga de asesorar al participante en todo lo que se requiera logísticamente, documentación requerida, información acerca del país de destino, etc.

ANEXO II: EVALUACIÓN ANUAL

AIESEC y USIP se reunirán semestralmente a evaluar de forma verbal los resultados obtenidos y proponer alternativas de corrección, mejora y/o gestionar cambios. Dichas reuniones deben constar en un acta firmada por ambas partes.

De las experiencias de Voluntario Global

Parámetro a evaluar	Fecha esperada de evaluación	Evaluadores	Objetivos / Resultados Esperados
Cantidad de estudiantes de la UMMS que toman las experiencias	Durante la primera semana del segundo mes de cada semestre.	Representantes de AIESEC y UMSS <i>Mínimo 1 – máximo 2 por cada una de las partes.</i>	Evaluar la difusión y accesibilidad / generar estrategias para incrementar el número
Evaluación de experiencias durante el voluntariado	Al término del periodo del pico de realización de las experiencias	Representantes de AIESEC y UMSS <i>Mínimo 1 – máximo 2 por cada una de las partes.</i>	Evaluar la calidad de experiencias / generar estrategias para mejorar las experiencias / generar estrategias de difusión

De la realización de Actividades en conjunto

Parámetro a evaluar	Fecha esperada de evaluación	Evaluadores	Objetivos / Resultados Esperados
Nº de Actividades realizadas	Al inicio, al término del primer semestre de la firma del convenio, y al término del mismo. A petición de una de las partes.	Representantes de AIESEC y UMSS <i>Mínimo 1 – máximo 2 por cada una de las partes.</i>	Evaluar la actividad en conjunto/ generar calendario de actividades
Definir calendario de actividades.	Al inicio, al término del primer semestre de la firma del convenio, y al término del mismo. A petición de una de las partes.	Representantes de AIESEC y UMSS <i>Mínimo 1 – máximo 2 por cada una de las partes.</i>	Evaluar la actividad en conjunto/ generar calendario de actividades

De la experiencia total

Parámetro a evaluar	Fecha esperada de evaluación	Evaluadores	Objetivos / Resultados Esperados
Evaluación anual	1 mes antes del término del año académico	Representantes de AIESEC y UMSS <i>Mínimo 1 – máximo 2 por cada una de las partes.</i>	Evaluación general, bajo los puntos descritos/reporte elaborado entre ambas partes, evaluación para continuidad de la alianza

ANEXO III: ESTRATEGIAS PARA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS DE AIESEC

AIESEC y UMSS se reunirán en el lapso de 1 mes de iniciado el convenio, con fines de confirmar estrategias para hacer más accesibles los proyectos.

Los mismos se enmarcan en los siguientes:

En intercambios salientes de Voluntario Global

- Promoción en charlas informativas para estudiantes de todas las carreras dentro de las instalaciones de UMMS bajo previa autorización de los directivos.
- Otorgamiento de contactos de estudiantes y egresados para promoción de oportunidades.
- Permitir publicar, en las instalaciones de UMMS, afiches o promocionales de las charlas informativas u oportunidades de pasantía para el alumnado.
- Promoción virtual mediante correo electrónico a estudiantes y egresados dentro la base de datos para promoción de oportunidades y/o charlas informativas para las carreras mencionadas.
- Entrega de información de contacto mínimamente de 10 estudiantes de forma semestral que deseen realizar el programa de Voluntario Global.
- Asesoramiento para la implementación y puesta en marcha de eventos que permitan el desarrollo del liderazgo de los estudiantes como talleres de liderazgo basados en el modelo de desarrollo de liderazgo de AIESEC y UMSS.

En otros programas

- Asesoramiento y canalización de oportunidades en los demás productos de AIESEC.



ANEXO IV: DEL USO DE ESPACIOS

AIESEC y **UMSS** se reunirán en el lapso de 1 mes de iniciado el convenio, con fines de coordinar el uso de espacios de **UMSS** como punto de referencia para los estudiantes de la **UMSS**.

Se definirá la frecuencia y horarios en mutuo acuerdo entre representantes, en el marco del respeto y cuidado de ambientes.

Dicha coordinación estará pasible a modificaciones, de acuerdo a la disponibilidad de ambas entidades.